

Damos fe por lo que se declara en nombre de D. Baltasar de Oñate y
 de la Antena de don Pedro del Valle de Oñate en el pleito
 que se trata con D. Juan de Sarralde y Letona Vizcaino de lo
 Lugar de Letona Como herederos de los bienes que quedaron
 Por fin y muerte de Juan Lopez de Letona y D. Carlos
 de Norte y Acapellan D. Juan de Letona su hijo Pi
 fijos Vizcainos que fueren de lo Lugar de Letona = Dijo
 que sin embargo de los papeles nuevos m. presentados
 por el D. Contraria de Justicia de lo m. probos
 Juzgar segun y Como antes de agora no se pidiere
 Por mi Pleno pedim. de 30 de abril proximo
 pasado de un año = lo primero Porque lo que por
 el D. y algunos otros y herederos en que me afir
 mo = lo otro Porque tambien es cierto que el D.
 Juan de Sarralde Como heredero y nortado Por el
 D. Capitan D. Juan Antonio de Letona en los
 por sus bienes y los arrendados y disputados a
 hacienda ajena de herederos y Como tal dueñu
 por las obligaciones de lo Capitan D. Juan
 de Letona y entre ellos La que fue en saber de
 La dha m. parte = lo otro Porque he cumplido
 esta obligacion es breve y sumaria y no puede ni de
 retardarse con las quenas y por nuevos que han
 y introducir el D. p. contraria Porque quisiermos
 alio Circum. de Causa = Por tanto al m. pido
 y sup. que se den las cosas antes dichas ni de
 La dha Juzgar y prober Como no se pidiere

